



**RESOLUCIÓN DE INADMISIBILIDAD  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN 67-06/2019**

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos del día ocho de julio del año dos mil diecinueve, la Defensoría del Consumidor, luego de haber recibido la Solicitud de Información número **67-06/2019: "1-Multas a empresas telefónicas por abusos a usuarios. 2- Principales abusos en los últimos 3 años."**, se le notificó a la persona solicitante un requerimiento de subsanación, en fecha dos de julio del presente año, solicitando el envío vía electrónica de un documento de identidad completo, ya que únicamente brindó la parte posterior del mismo, en observancia a los requisitos obligatorios señalados por los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 52 de su Reglamento (RLAIP).

Sin embargo, a esta fecha no se recibió comunicación de parte de la persona solicitante, conteniendo la subsanación requerida en el plazo límite notificado y, en ese sentido, la presente solicitud de información al no cumplir con uno de requisitos obligatorios para tenerla por recibida y admitida, no es continuar con el procedimiento de respuesta, por tanto, en cumplimiento a los artículos 50 letras "h" e "i", 61, 65, 69, 72 y 102 de la LAIP, se resuelve:

- a) Declarar inadmisibile la solicitud de información número 67-06/2019.
- b) Informar a la persona solicitante, que puede interponer una nueva solicitud de información en cualquier momento que estime conveniente, tomando en cuenta todos los requisitos regulados por el artículo 66 de la LAIP.
- c) Orientar a la persona solicitante, a consultar el sitio web institucional, en la sección: "Servicios", ítem: "Vigilancia y Transparencia de Mercados", seleccionando el apartado denominado: "Estadísticas", donde podrá verificar las atenciones brindadas por la Defensoría del Consumidor, clasificadas por: tipo de caso, región, oficina receptora, sector, motivo de

reclamo, casos cerrados y montos recuperados. El enlace para consultar y/o descargar los datos estadísticos, es el siguiente: <https://www.defensoria.gob.sv/servicios/vigilancia-y-transparencia-de-mercados/estadisticas/>

- d) Notificar la presente resolución al correo electrónico indicado como medio para recibir notificaciones.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Aída Funes', written over the printed name.

Aída Funes

Oficial de Información y Transparencia